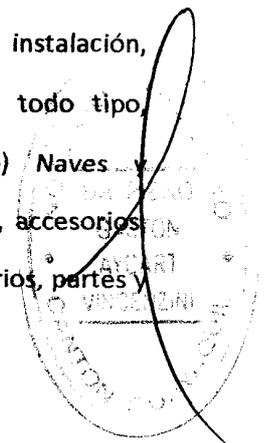
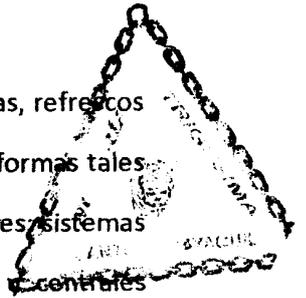




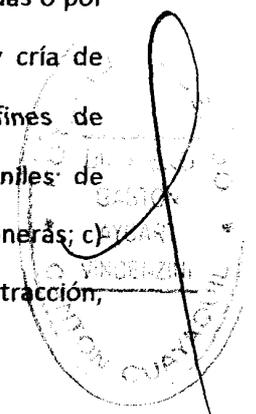
1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,  
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;  
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en  
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o  
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y  
10 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y  
12 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de  
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta  
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;  
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,  
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
18 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos  
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de  
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia  
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;  
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas

1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
 2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
 3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas  
 4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
 5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina  
 6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
 7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
 8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
 9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
 10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
 11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
 12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
 13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
 14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
 15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles  
 16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
 17 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
 18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
 19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
 20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
 21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
 22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
 23 toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se  
 24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,  
 25 administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo  
 26 *Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;* b) Naves y  
 27 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios  
 28 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y



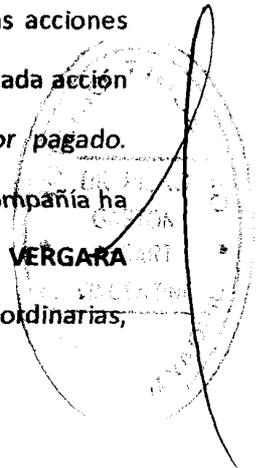
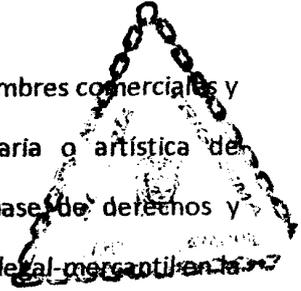
1 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
2 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
3 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en  
4 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
5 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
6 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.-  
7 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
8 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;  
9 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y  
10 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como  
11 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,  
12 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado  
13 de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
14 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará  
15 a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
16 psicológica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,  
17 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,  
18 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)  
19 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como  
20 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,  
21 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales  
22 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,  
23 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como  
24 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto  
25 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios  
26 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
27 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La  
28 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y  
2 procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración,  
3 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
4 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,  
5 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,  
6 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo  
7 tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,  
8 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,  
9 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas  
10 de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades  
11 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de  
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de  
13 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales;  
14 **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales  
15 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la  
16 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña  
17 de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
18 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase  
19 de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de  
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies  
22 marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,  
23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por  
24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c)  
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,



1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en  
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
3 asociación *barcos pesqueros*; d) La explotación maderera en todas sus  
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
5 *comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas*  
6 *naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras*  
7 *nacionales y/o extranjeras*; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
8 *guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar*  
9 *carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,*  
10 *público y/o privado*; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de  
11 *terceros minas, canteras y todo tipo de minerales*; **CATORCE.-** Se dedicará  
12 *a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y*  
13 *mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,*  
14 *obras eléctricas y/o de centrales telefónicas*; **QUINCE.-** También se podrá  
15 *dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño*  
16 *gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por*  
17 *medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros*  
18 *métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,*  
19 *elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en*  
20 *general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como*  
21 *también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia*  
22 *publicitaria y marketing*. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
23 *comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y*  
24 *convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos*; **DIECISIETE.-** Se  
25 *dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso*  
26 *industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de*  
27 *publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,*  
28 *informativo*; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y  
2 marcas *distintivas*, así como de la propiedad literaria o artística de  
3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
4 *privilegios inherentes a los actos señalado*; b) Asesoría legal-mercantil en la  
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos  
6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas  
7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.  
9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
11 *objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes*  
12 *Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.*- **CUARTA: PLAZO.**- El  
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que  
14 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
15 **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.**- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
16 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
17 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
18 *República o del exterior.*- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El  
19 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido  
22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
25 es *indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.*  
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha  
27 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**  
28 **RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias;



1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
3 una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO**  
4 *acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los*  
5 *Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de*  
6 *cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración*  
7 *de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL***  
8 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
9 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a  
10 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
11 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**  
12 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**-  
13 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:  
14 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
16 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se  
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
18 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
19 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente  
20 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
21 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias  
23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
24 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin  
25 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando  
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán  
27 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
28 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores  
2 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
3 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
4 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
6 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
7 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
8 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto  
9 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
10 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
16 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
17 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
18 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una  
20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
22 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general  
23 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
25 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas  
26 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)  
2 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
3 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
4 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
5 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán  
6 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la  
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución  
8 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
9 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los  
10 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su  
12 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;  
13 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

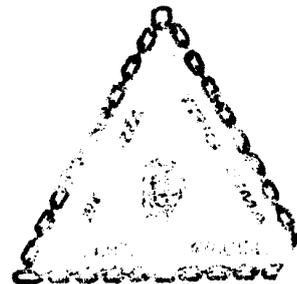
14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
15 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en  
16 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para  
17 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de  
18 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o  
19 de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas  
20 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se

21 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
22 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
23 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**

24 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA**  
25 **DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y  
26 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
27 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
28 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7383048  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2011 8:54:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

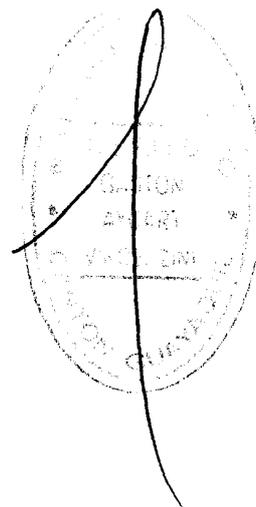
1.- RIOARIESA S.A.  
APROBADO

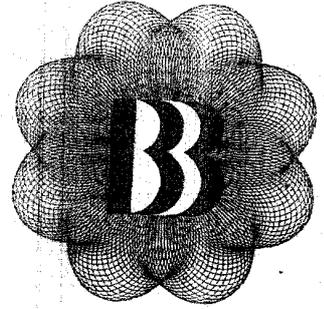
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013685-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **RIOARIESA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

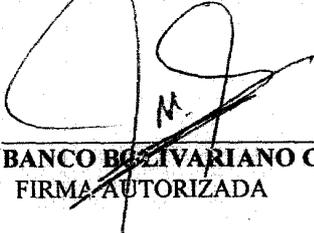
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

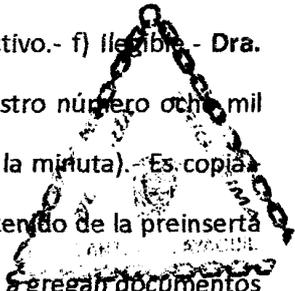
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA

1 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible - Dra.  
 2 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil  
 3 novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.  
 4 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
 5 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos  
 6 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz  
 7 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
 8 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

*Luis Arturo Vergara Ruiz*

**LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

Ced. Ciud. No. 0920227931

Cert. de Vot. No. 043-0621

*Marcos Enrique Diaz Villao*

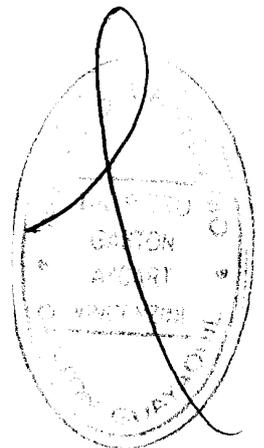
**MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

Ced. Ciud. No. 0910835073

Cert. de Vot. No. 361-0122

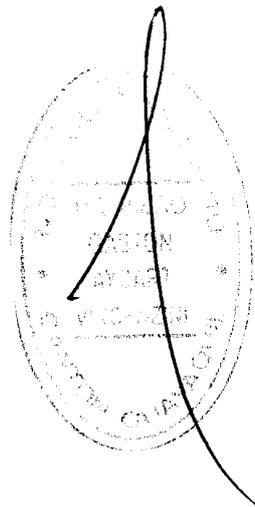
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIOARIESA S.A.**, la misma, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIOARIESA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **24 de AGOSTO** del año dos mil once, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0004933**, dictada el **5 de septiembre del 2011**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 6 de septiembre del dos mil once.-

*Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.123  
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2011  
HORA DE REPERTORIO:13:16

Nº 026708

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004933, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **5 de septiembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **RIOARIESA S.A.**, de fojas **82.434 a 82.450**, Registro Mercantil número **16.307**.

ORDEN: 56123



*[Handwritten signature]*  
**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

s 26,50

REVISADO POR *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0024255

Guayaquil,

14 OCT 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RIOARIESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL